

 *Nme/11*
Notario J. J. Jara
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 4,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **ocho de junio del dos mil**, ante mí doctor **Homero Moscoso Jaramillo**, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **Cedente**, el señor **Doctor FREDDY AGUIRRE CUESTA**, casado, pero comparece solo por ser un bien patrimonial suyo; y, por otra en calidad de **Cesionarios**, los señores **Doctor AUGUSTO VAZQUEZ ARIZAGA**, casado; y, **Doctora LILIAN ENCALADA ALVARADO**, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura contentiva de cesión de participaciones en la Compañía **"UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA."**, la cual se encuentra sujeta a las cláusulas que ha continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte y en calidad de **cedente**, comparece el señor **Doctor Freddy Aguirre Cuesta**, ecuatoriano, casado y

domiciliado en Cuenca, y declara que comparece por si solo sin la concurrencia de su cónyuge por cuanto al momento de constituir la compañía participó en la misma siendo soltero, por lo que sus participaciones no son parte de la sociedad conyugal; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, comparecen los Doctores Augusto Vázquez Arízaga y Lillian Encalada Alvarado; ecuatorianos, casado el primero y soltera la segunda de los nombrados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y legalmente capaces para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Por escritura pública de constitución de la compañía "UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el Número ciento setenta y nueve de once de agosto del mismo año. La Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía en sesión del día treinta de mayo del año dos mil, resolvió autorizar al socio señor Doctor Freddy Aguirre Cuesta la transferencia de la totalidad de sus participaciones a los señores socios Doctor Augusto Vázquez Arízaga; y, Lillian Encalada Alvarado, esto es: dos participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas a los dos prenombrados socios de la compañía. **TERCERA: OBJETO.** - Con los antecedentes expresados en este contrato, los comparecientes, señores: Doctor Freddy Aguirre Cuesta



Notaría Celava
GUENCA — ECUADOR

12/21

tiene a bien ceder en venta a los señores: Doctor Augusto Vázquez Arízaga; y, Doctora Lilian Encalada Alvarado, dos participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas a cada uno de los compradores prenombrados, transferencia o cesión que lo hace sin reserva alguna, y de conformidad con el título invocado. **CUARTA: PRECIO.**— El precio de la cesión o venta es el de **cuatro dólares**, que el cedente vendedor manifiesta haber recibido de parte de los cesionarios o compradores en el presente acto. **QUINTA: ACEPTACION.**— Los compradores Doctor Augusto Vázquez Arízaga; y, Doctora Lilian Encalada Alvarado declaran que aceptan el contrato que contiene la presente minuta manifestando su total conformidad, así como el hecho de conocer que adquieren las participaciones de una compañía que se encuentra activa. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**— Como documento habilitante de la presente cesión y que será parte integrante de la escritura se acompaña copia del acta de la sesión de junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía **"UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA."**, llevada a cabo con fecha treinta de mayo del dos mil. Sírvase señor Notario completar los demás requisitos de Ley a fin de dejar elevada a escritura pública el presente contrato de cesión de participaciones. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Juan Andrade Corral. ABOGADO. Matrícula número quinientos dieciséis. Colegio de Abogados del Azuay. " Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil, en el estudio jurídico del Dr. Juan Andrade Corral ubicado en la calle Luis Cordero No. 7-65 y Mariscal Sucre, Oficina No. 55, se reúnen los señores socios de la compañía "unidad de servicios renales del austro unireas cia. ltda.", bajo la presidencia del Dr. Augusto Vázquez, Presidente de la compañía: Dra. Lilian Encalada Alvarado, poseedora de novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; Dr. Augusto Vázquez Arizaga poseedor de novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, Dr. Freddy Aguirre Cuesta poseedor de cien participaciones de un mil sucres cada una.

Actúa como secretaria su gerente Dra. Lilian Encalada Alvarado. Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad resuelven reunirse en sesión de junta general extraordinaria y universal con el objeto de conocer y resolver el único punto del orden del día, que es CESION DE PARTICIPACIONES. El señore presidente declara instalada la sesión cuando son las diez de la mañana y pone a consideración de la junta el único punto del orden del día, esto es: CESION DE PARTICIPACIONES. Manifiesta el señor presidente que el socio señor Dr. Freddy Aguirre Cuesta ha manifestado su deseo de ceder el total de sus participaciones, es decir, cien participaciones, que desearía ceder de la siguiente manera: Cincuenta participaciones al señor Dr. Augusto Vázquez Arizaga; y, cincuenta participaciones a la Dra. Lilian Encalada Alvarado, las mismas que de conformidad con el nuevo esquema monetario deben ser convertidas a dólares, esto es: dos participaciones del valor de un dólar cada una de ellas a cada uno de los prenombrados socios, por lo que solicitaba a la junta general que considere su petición y resuelva lo pertinente. Los socios luego de deliberar sobre la propuesta del Dr. Aguirre, por unanimidad del capital social la junta resuelve autorizarle al mentado Dr. Para que transfiera dos participaciones sociales de un dólar cada una de ellas al Dr. Augusto Vázquez Arizaga; y, dos participaciones sociales de un dólar cada una de ellas a la Dra. Lilian Encalada, con lo cual ha cedido la totalidad de sus participaciones a los socios nombrados, y cuyo efecto es el de dejar de ser socio de la compañía, con lo que concluye el orden del día formulado en esta junta y termina la sesión. El señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. A las diez y treinta minutos de la mañana del día treinta de mayo del año dos mil se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben y firman todos los socios.

f) Dr. Augusto Vázquez Arizaga
SOCIO-PRESIDENTE

f) Dra. Lilian Encalada Alvarado
SOCIO-GERENTE

f) Dr. Freddy Aguirre Cuesta
SOCIO

Notaría Cevala
CUENCA - ECUADOR

July 13

Hasta aquí el documento habilitante. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto:

DOY FE. F) Freddy Aguirre. CI 010242953-8. F) ilegible.

. CI 010071336-5. F) L Encalada A. CI 010094338-9. F) Homero

ro Moscoso. Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.



Notaría Cevala
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que en fecha de hoy, 6 de Julio del 2000, he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de -
Constitución de la Compañía "Unidad de Servicios Renales del
Austro" UNIREAS-Cía, Ltda., sobre la Sesión de Participaciones
constante en la presente escritura pública.



Notaría Cevala
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

ZON: Siendo como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 179 del **REGISTRO MERCANTIL**, el once de Agosto de mil, novecientos noventa y siete. **CUENCA, 11 DE JULIO DEL 2.000. EL REGISTRADOR.**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

